Cartagena de Indias D. T. y C.

CUENTA DE COBRO No. 01 - CONTRATO No. 134-25

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806.010.305-8

DEBE A:

VALENTINA GARCIA MUÑOZ, identificada con C.C. 1.050.963.650 de Turbaco, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)** por concepto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."** de conformidad con el contrato No. ***134-25*** celebrado entre las partes, cumpliendo con las obligaciones de este, en el período de 21 DE MAYO al 21 DE JUNIO DE 2025.

Autorizo la consignación en la cuenta Ahorros No. **678-6862-1688** de Bancolombia.

Valentina Garcia M.

VALENTINA GARCIA MUÑOZ
CC No. 1.050.963.650 de Turbaco
T.P. No. 321.328 CSJ.

Hospital Local Cartagena de Indias

26 JUN 2025

No. Radicado EE- - 2392

Recibido Oriana A. 329

Scanned with CamScanner

Hospital Local Cartagena	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

CONTRATO No:	**134-25**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**VALENTINA GARCIA MUÑOZ**
IDENTIFICACION	**CC 1050963650**
FECHA DE INICIO	**21 de mayo de 2025**
PERIODO DEL INFORME	**CUENTA 1: 21 DE MAYO A 21 DE JUNIO DE 2025**
LUGAR DE EJECUCION (area)	**GERENCIA**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados.	Durante el periodo relacionado, se realizaron las siguientes actividades: -atender todo lo relacionado con el proceso de empalme entre la ESE HLCI frente a la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Coordinar, elaborar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas reclamos, tutelas y demás	SE ELABORARON LOS SIGUIENTES OFICIOS: •PODER ESPECIAL PARA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. • OFICIO REMISIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS DENTRO DEL PROCESO DE EMPALME ENTRE EL SEÑOR JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ, EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR SALIENTE Y LA SEÑORA SABRINA VANLEENDEN GRANADOS EN SU CALIDAD DE GERENTE (E). •OFICIO SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA DENUNCIA NO. D-005-2025. •CERTIFICACION ACTA DE LIQUIDACION RES 0820 DE 2024 CONTRATOS OPS PAPPSIVI • CARTA DE DELEGACIÓN COORDINACIÓN RESOLUCIÓN 1155 DEL 04 DE JUNIO DE 2025. •REMISIÓN AL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA SOBRE INFORME DE GESTIÓN ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS •REQUERIMIENTO POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL DE DESEMBARGO ORDENADOS DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA PROCESO CON RADICADO 13001-40-03-013-2018-00339-00 •SOLICITUD DE EMISIÓN DE LOS OFICIOS DE DESEMBARGO ORDENADOS DENTRO DEL PROCESO 13-001-40-03-003-2022-00318-00 •REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL DE DESEMBARGO ORDENADOS DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA RADICADO 13001310500720007002420O •REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL DE DESEMBARGO ORDENADOS DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA RADICADO 130014003003-2022-00318-00
3. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración.	realicé la revisión de la presentación del informe de contratación rendido ante el concejo distrital de cartagena, así como el informe de gestión de corte enero a mayo de 2025.
4. Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos.	Durante el periodo de este informe, no proyecté ni revisé actos administrativos.
5. Responder los requerimientos de los organismos de control que le sean asignados.	Proyecté los siguientes documentos: - RESPUESTA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A OFICIO RADICADO - AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-021-06-2025. - RESPUESTA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A OFICIO RADICADO - AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-022-06-2025. -REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN RECORRIDO DE VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y OCULAR DE FECHA 13/06/2025.
6. Revisar y apoyar jurídicamente a la gerencia de la ESE.HLCI	Durante el periodo de este informe, apoyé en el proceso de empalme y recibimiento de los componentes que hicieron parte de la entrega de los bienes y haberes de la ESE HLCI.

Scanned with CamScanner

7. Atender los asuntos que le sean encomendados por la oficina de contratación.	Realicé la revision de las hojas de vida de los perfiles de los siguientes objetos: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMEDICO PARA EL ASESORAMIENTO ENEL DIRECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTTVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, BIENES MUEBLES Y CADENA DE FRIO EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA INDIAS. -PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
8. Evaluar las ofertas en las que sea designado miembro del comité evaluador.	Durante el periodo de este informe no hice parte de ningun comité evaluador.
9. Proyectar contratos con formalidades y sin formalidades plenas.	proyecté estudios previos de los siguientes contratos: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMEDICO PARA EL ASESORAMIENTO ENEL DIRECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTTVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, BIENES MUEBLES Y CADENA DE FRIO EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA INDIAS. -PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
10. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato	asistí a: MESA DE TRABAJO LINEAMIENTOS SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS (JUNIO). MESA DE TRABAJO CON COOPERACION ESPALOÑA Y PROYECTO PAISS. MESA DE TRABAJO CON ENTERRITORIO.
11. Presentar informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.	Se proyecta y presenta el actual documento.
12. Las demás que sean encargadas por gerencia y/o supervisor	No se encargaron actividades distintas a las obligaciones contractuales
FIRMA DEL CONTRATISTA: NOMBRE DEL CONTRATISTA: VALENTINA GARCIA MUÑOZ IDENTIFICACION: 1050963650	FIRMA DEL SUPERVISOR: NOMBRE DEL SUPERVISOR:SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS CARGO DEL SUPERVISOR: GERENTE

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	VALENTINA GARCIA MUAOZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1050963650
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-06-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-11
FECHA DE PAGO:	2025-06-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33733977
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33733977
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 325.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 416.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.400	$ 63.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 804.400	$ 804.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/08/2025

Scanned with CamScanner

Hospital Local
Cartagena
De Indias

Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de junio de 2025.

Doctora:
ISADORA SALAS DIAZ
Líder Auditoria
CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN RECORRIDO DE VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y OCULAR DE FECHA 13/06/2025.

Cordial saludo,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 de Santa Marta- Magdalena, actuando en calidad de gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT. 806.010.305-8, y en cumplimiento de oficio identificado con radicado AFGR – ESE-HLCI- OF – EXT -020 -13/06/2025, su despacho solicitó el acompañamiento técnico por parte de los responsables de los procesos contractuales Nos. 078-24, 018-24, 004-24, 068-24, 601-24, 562-24 y 163-24, incluyendo contratistas y supervisores con conocimiento directo de las obras ejecutadas. En atención a dicha solicitud, se realizó recorrido por los siguientes centros:

CS BOQUILLA
CS BAYUNCA
CS BICENTENARIO
HOSPITAL POZÓN
PS NELSON MANDELA
HOSPITAL ARROZ BARATO

En el marco del recorrido anteriormente mencionado, precedido por la líder de auditoría, fueron surgiendo algunos requerimientos y/o solicitudes basadas en las observaciones técnicas y el estado actual de las obras visitadas, los cuales se resuelven de fondo en la presente comunicación, tal como se detalla a continuación:

1. En cuanto al correcto funcionamiento del sistema de llamado de camas en el centro de salud de la Boquilla, se procede a remitir en medio magnético, formato audiovisual en el cual se evidencia el correcto funcionamiento de estas. Así mismo, se anexa copia del acta de capacitación, en la cual se instruyó al equipo de salud sobre la programación y operación del sistema.

2. Con relación a la torre gavetera que no fue encontrada en el centro de Salud de la Boquilla, nos permitimos adjuntar en medio magnético, copia del traslado No. 16708, en cual se evidencia que la FARMACIA PRINCIPAL de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS solicita el equipo. Dicho equipo se encuentra actualmente en la oficina de Servicios Farmacéuticos de la sede administrativa de la ESE HLCI, tal como consta en la siguiente fotografía:

INSERTAR FOTO

3. Con respecto a la solicitud relacionada con la ubicación actual de los siguientes equipos biomédicos: Rayos X fijo, sistema de rayos X portátil y sistema de ultrasonido diagnóstico, se procede a remitir la información técnica suministrada por la profesional universitaria Luz Mery Cifuentes Califa, del Área de Recursos Físicos, con fecha 18 de junio de 2025, donde anuncia la ubicación de dichos equipos.

 Dicho lo anterior, la información se entrega en medio magnético e incluye copia de los comprobantes de traslado correspondientes a los activos mencionados:

 - No. 19889 traslado Sistema Rayos X fijo Ref. Gxr C52 (Hospital Pozón)
 - No. 19891 traslado Sistema Rayos X fijo Ref. Gxr C52 (Hospital Arroz Barato)
 - No. 17322 traslado Sistema Rayos X poratitl Ref. Jade-40 (Hospital Pozón)
 - No. 17325 traslado Sistema Rayos X poratitl Ref. Jade-40 (CS Nuevo Bosque)
 - No. 17324 traslado Sistema Rayos X portátil Ref. Jade-40 (CS La Esperanza)

 Con relación a los dos (2) equipos de Sistema de Ultrasonido Ref. MX7, los cuales inicialmente no fueron encontrados en el Hospital del Pozón, nos permitimos adjuntar en medio magnético, el traslado No. 19902 del 18/06/2025, en el cual se evidencia la entrega y recepción de los equipos mencionados.

 También se adjunta mediante material fotográfico los dos (2) RX portátil ubicados en CS SALUD LA ESPERANZA Y CS NUEVO BOSQUE respectivamente.

Así las cosas, esta institución cumple a cabalidad y en los tiempos establecidos, suministrando la información, aclaraciones y respectivas evidencias que le brindan a usted ampliación de lo requerido. quedando atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
GERENTE (E)
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: JAVIER ALONSO FRANCO CERMEÑO. P.A. Área jurídica- Empleado suministrado por MULTITEMPO S.A.S
VALENTINA GARCÍA MUÑOZ. Asesor Jurídico ESE HLCI
Revisó: ANGELICA MARIA SANCHEZ TOUS. Jefe de la Oficina Jurídica- ESE HLCI
Revisó: Verónica Gutiérrez de Piñeres - Jefe Control Interno HLCI

Cartagena de Indias D. T. y C., nueve (09) de junio de 2025

Señores:
BANCO GNB SUDAMERIS
Correo: socampo@gnbsudameris.com.co jecortes@gnbsudameris.com.co
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. NIT 9013809491
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 8060103058
RADICADO NO: 130014003003-2022-00318-00

ASUNTO: Requerimiento a orden judicial de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia.

Cordial saludo:
ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificada con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2024, mediante la presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar se emitan los oficios de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia, de cara a la terminación del mismo, la cual fue resuelta a través de auto del 04 de junio de 2025, mediante Oficio Nº 0846 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
OFICIO

Cartagena de Indias D. T y C., 04 de junio de 2025

Oficio Nº 0846

Señor (es)
GERENTE DE BANCO
La ciudad.

ASUNTO: DESEMBARGO.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. NIT 9013809491
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 8060103058
RADICADO NO: 130014003003-2022-00318-00

Respetado(s) señores(as):

El suscrito secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, les comunica a **USTEDES** que dentro del asunto de la referencia se dictó auto del **27 de septiembre de 2024**, en el cual se dispuso lo siguiente: ***SEGUNDO:*** *Levantar las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciese a las entidades pertinentes.*

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Si es encontrado en físico este oficio, por favor, comunicarse con el despacho.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GUERRA HERRERA
SECRETARIO

Firmado Por:

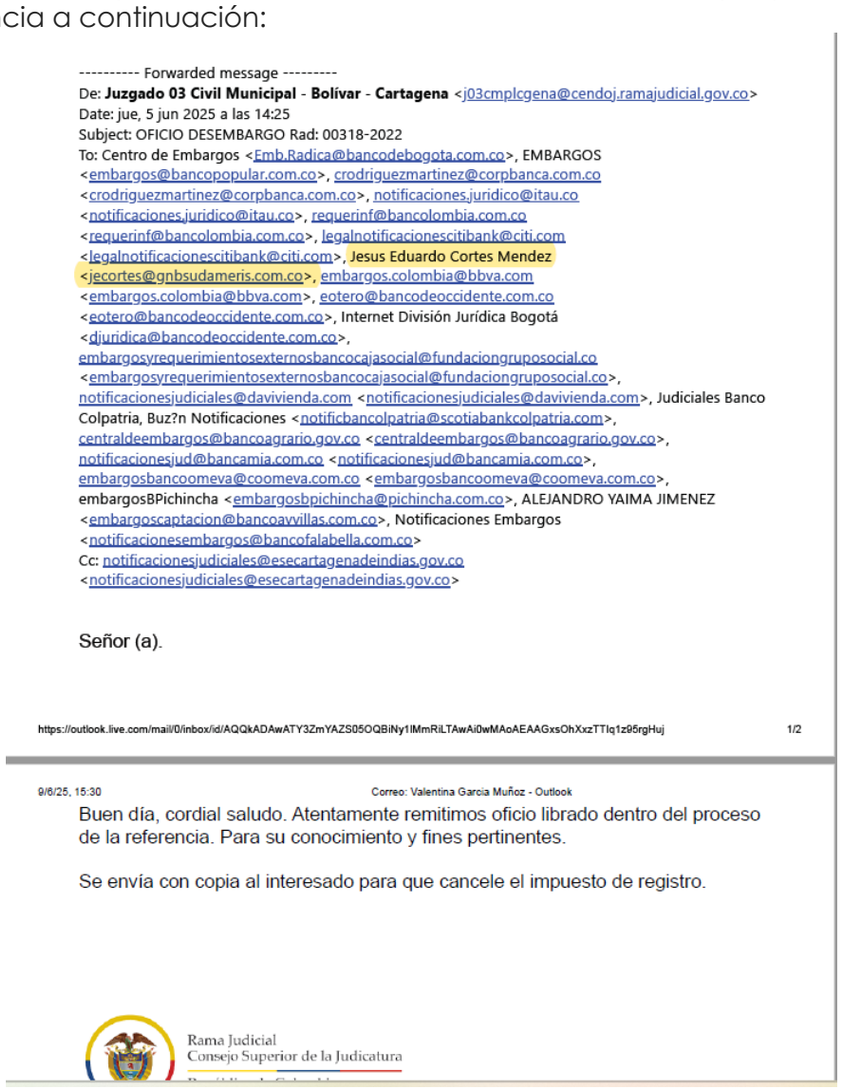
Código: FJC07 **Versión: 01** **Fecha: 09-09-2019** **Página 1 de 1**

Cartagena, centro, calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Cra. Sta No. 36-127, piso 3 oficina 315
Correo Electrónico: j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolivar.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la terminación del proceso ya se encuentra debidamente ejecutoriada.

En ese sentido, agradezco se le imprima celeridad a la emisión y envío de los oficios de desembargo a las distintas entidades bancarias y financieras, así como la remisión de la efectiva notificación de dicha comunicación a fin de que liberen las cuentas de propiedad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la que se manejan recursos públicos del sector salud y por tanto, con la omisión al levantamiento de las medidas se entiende la vulneración de diversos derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la libertad, el debido proceso y la seguridad jurídica de la entidad.

Es menester mencionar que ustedes fueron debidamente notificados por parte del juzgado, tal como se evidencia a continuación:



---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 03 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena** <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 5 jun 2025 a las 14:25
Subject: OFICIO DESEMBARGO Rad: 00318-2022
To: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>, EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>, crodriguezmartinez@corpbanca.com.co <crodriguezmartinez@corpbanca.com.co>, notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>, requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>, legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>, Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>, embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>, eotero@bancodeoccidente.com.co <eotero@bancodeoccidente.com.co>, Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>, embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>, notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjud@bancamia.com.co <notificacionesjud@bancamia.com.co>, embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>, embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>, ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>, Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>
Cc: notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co <notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co>

Señor (a).

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS05OQBiNy1lMmRiLTAwAi0wMAoAEAAGxsOhXxzTTIq1z95rgHuj 1/2

9/6/25, 15:30 Correo: Valentina Garcia Muñoz - Outlook

Buen día, cordial saludo. Atentamente remitimos oficio librado dentro del proceso de la referencia. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Se envía con copia al interesado para que cancele el impuesto de registro.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS*".
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS.
3. auto del 04 de junio de 2025, mediante Oficio N° 0846 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

No siendo más el motivo de la presente, quedamos a su disposición y esperamos su pronto pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS



Proyectó: Valentina García Muñoz-Asesor Juridico Ext.

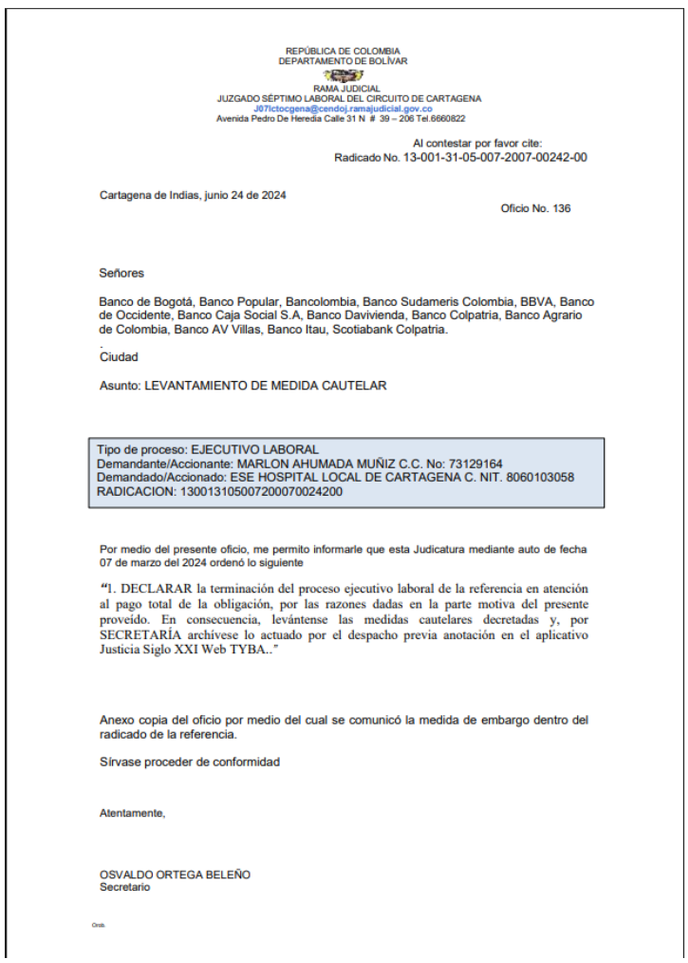
Cartagena de Indias D. T. y C., nueve (09) de junio de 2025

Señores:
BANCO GNB SUDAMERIS
Correo: socampo@gnbsudameris.com.co jecortes@gnbsudameris.com.co
E. S. D.

Tipo de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante/Accionante: MARLON AHUMADA MUÑIZ C.C. No: 73129164
Demandado/Accionado: ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA C. NIT. 8060103058
RADICACION:13001310500720007002420O

ASUNTO: Requerimiento a orden judicial de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia.

Cordial saludo:
ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificada con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2024, mediante la presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar se emitan los oficios de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia, de cara a la terminación del mismo, la cual fue resuelta a través de auto del 24 junio de 2024 mediante Oficio No. 136 del JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
J07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Pedro De Heredia Calle 31 N # 39 – 206 Tel.6660822

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-31-05-007-2007-00242-00

Cartagena de Indias, junio 24 de 2024

Oficio No. 136

Señores

Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancolombia, Banco Sudameris Colombia, BBVA, Banco de Occidente, Banco Caja Social S.A, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Itau, Scotiabank Colpatria.

Ciudad

Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Tipo de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante/Accionante: MARLON AHUMADA MUÑIZ C.C. No: 73129164
Demandado/Accionado: ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA C. NIT. 8060103058
RADICACION: 13001310500720007002420O

Por medio del presente oficio, me permito informarle que esta Judicatura mediante auto de fecha 07 de marzo del 2024 ordenó lo siguiente

"1. DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo laboral de la referencia en atención al pago total de la obligación, por las razones dadas en la parte motiva del presente proveído. En consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas y, por SECRETARÍA archívese lo actuado por el despacho previa anotación en el aplicativo Justicia Siglo XXI Web TYBA.."

Anexo copia del oficio por medio del cual se comunicó la medida de embargo dentro del radicado de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

OSVALDO ORTEGA BELEÑO
Secretario

Ornb.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la terminación del proceso ya se encuentra debidamente ejecutoriada.

En ese sentido, agradezco se le imprima celeridad a la emisión y envío de los oficios de desembargo a las distintas entidades bancarias y financieras, así como la remisión de la efectiva notificación de dicha comunicación a fin de que liberen las cuentas de propiedad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la que se manejan recursos públicos del sector salud y por tanto, con la omisión al levantamiento de las medidas se entiende la vulneración de diversos derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la libertad, el debido proceso y la seguridad jurídica de la entidad.

Es menester mencionar que ustedes fueron debidamente notificados por parte del juzgado, tal como se evidencia a continuación:



---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 07 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena** <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 3 jun 2025 a las 17:18
Subject: Levantamiento de Medida Cautelar – Radicado No. 13-001-31-05-007-2007-00242-00
To: notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co
<notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co>, notificacionesjudiciales@davivienda.com
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>, embargos@gnbsudameris.com.co
<embargos@gnbsudameris.com.co>, rjudicial@bancodebogota.com.co
<rjudicial@bancodebogota.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co
<requerinf@bancolombia.com.co>, Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones
<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>, Jesus Eduardo Cortes Mendez
<jecortes@gnbsudameris.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
<notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>, embargos.colombia@bbva.com
<embargos.colombia@bbva.com>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>,
embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>,
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>, Internet División Jurídica Bogotá
<djuridica@bancodeoccidente.com.co>, Santiago Cruz Vega
<notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, presidencia@bancopopular.com.co
<presidencia@bancopopular.com.co>, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
<centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>, notificaciones.juridico@itau.co
<notificaciones.juridico@itau.co>, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>,
cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co <cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co>,
gerenciageneral@bancofinandina.com <gerenciageneral@bancofinandina.com>,
embargos.coordinacion@itau.co <embargos.coordinacion@itau.co>,
controlycumplimiento@bancow.com.co <controlycumplimiento@bancow.com.co>, Rodríguez
Munévar Andrés Bernardo <notificaciones@santander.com.co>,
embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>, Norbey
Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>, Alexander Portela Buitrago
<notificaciones@mibanco.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS05OQBiNy1lMmRiLTAwAi0wMAoAEABA6CRjqJx%2FSZI4AR5weSD5 1/2

9/6/25, 15:59 Correo: Valentina Garcia Muñoz - Outlook
<notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>, notificacionesjud@bancamia.com.co
<notificacionesjud@bancamia.com.co>

Estimados señores,

- Tipo de proceso: EJECUTIVO LABORAL
- Demandante/Accionante: MARLON AHUMADA MUÑIZ C.C. No: 73129164
- Demandado/Accionado: ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA C. NIT. 8060103058
- RADICACION: 13001310500720007002420O

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS*".
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS.
3. auto del 24 junio de 2024 mediante Oficio No. 136 del JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

No siendo más el motivo de la presente, quedamos a su disposición y esperamos su pronto pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS



Proyectó: Valentina García Muñoz-Asesor Juridico Ext.

Hospital Local
Cartagena
De Indias

Cartagena de Indias D. T. y C., veinticuatro (24) de junio de 2025.

Doctora:
ISADORA SALAS DIAZ
Líder Auditoria
CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO RADICADO - AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-022-06-2025.

Cordial saludo,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 de Santa Marta- Magdalena, actuando en calidad de gerente (E) y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT. 806.010.305-8, por medio de la presente, me permito dar contestación a la solicitud presentada por su Despacho bajo oficio radicado AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-022-06-2025, en los siguientes términos:

1. Con relación a la certificación de la menor cuantía de la contratación de la Entidad durante la vigencia 2024, se remite adjunto a la presente, dicho documento, que certifica la menor cuantía de los contratos suscritos en la mencionada vigencia, en los términos del Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014 y el artículo 9° de la resolución No. 0264 del 29 de noviembre de 2019.

2. En cuanto a las actas de comité técnico de sostenibilidad contable y financiero realizadas en la vigencia 2025, en el cual se aborda lo concerniente a la toma física de inventario de artículos médicos y de consumo a corte de 2024, se procede a adjuntar en medio magnético las actas de los comités realizados en las siguientes fechas:

 - Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha del 16 de enero de 2025.

 - Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha 19 de febrero de 2025.

 - Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha de 9 de mayo de 2025.

3. Con relación a la certificación de pagos por concepto de intereses moratorios y multas correspondientes a la vigencia 2024, se adjuntan en medio magnético, los siguientes documentos:

 - Certificación de pagos causados por concepto de intereses moratorios

durante la vigencia 2024.

- Certificación de pago realizado por concepto de sanción administrativa impuesta por el Ministerio del Trabajo.

4. Con lo que respecta a la planta de personal permanente, transitoria y temporal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se procede anexar, archivo Excel en el cual se relacionan los siguientes datos:

- Nombre del personal
- Identificación cedular
- Cargo/Empleo
- Fecha de ingreso
- Denominación
- Salario Devengado
- Tipo de planta

5. Con referencia a los pagos efectuados como consecuencia de condenas judiciales en procesos laborales y/o contencioso-administrativos interpuestos por empleados contratados a través de empresas de suministro de personal, se hace necesario adjuntar, en archivo Excel. Dicho archivo detalla los procesos mencionados, indicando la siguiente información:

- Numero de radicado
- Tipo de proceso
- Demandante
- Identificación del demandante
- Identificación del demandado
- Cuantía
- Fecha de admisión de la demanda
- Fecha del fallo
- Número del fallo
- Indexación
- Honorarios y/o costas
- Total pagado

6. Con relación a los actos administrativos mediante el cual el Ministerio de trabajo le impone sanción a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, se procede a anexar, en medio magnético, la siguiente documentación: Resolución No. 468 del 17 de junio de 2013, Resolución No. 223 del 24 de marzo de 2021 y Resolución No. 0297 del 25 de marzo de 2022. Estos actos administrativos corresponden a las sanciones impuestas a la entidad.

7. Así mismo, como respuesta al requerimiento relacionado con: *"Soporte del pago realizado por concepto de pago de sanción administrativa a ministerio de trabajo con sus respectivos anexos (Resolución, comprobante de Egreso. causación contable y presentación del documento de la consignación y/o transferencia del pago realizado)"*, se adjunta en medio magnético, los siguientes documentos:

- Resolución
- Comprobante de egreso
- Causación Contable
- Soporte de pago y/o transferencia correspondiente al pago efectuado.

De esta manera, se atiende su requerimiento dentro de los términos legales establecidos, y se garantiza la entrega completa y adecuada de la información solicitada.

Se anexa al libelo de la presente, los siguientes documentos:

- Punto 1. Certificación de la menor cuantía de la contratación de la Entidad en la vigencia de 2024.
- Punto 2.
 Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha del 16 de enero de 2025.
 Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha 19 de febrero de 2025.
 Acta de comité de sostenibilidad contable y financiero con fecha de 9 de mayo de 2025.
- Punto 3.
 Certificación de pagos causados por concepto de intereses moratorios durante la vigencia 2024.
 Certificación de pago por concepto de sanción administrativa emitida por el Ministerio del Trabajo.
- Punto 4. Planta de personal permanente, transitoria y temporal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias (archivo Excel).
- Punto 5. Relación de pagos realizados por condena judiciales (Archivo Excel).
- Punto 6. Acto administrativo por el cual el ministerio de trabajo le impone sanción a la ESE HLCI.
- Punto 7. Soporte de pago realizado por concepto de sanción administrativa.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
GERENTE (E)
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: JAVIER ALONSO FRANCO CERMEÑO. P.A. Área jurídica- Empleado suministrado por MULTITEMPO S.A.S
VALENTINA GARCÍA MUÑOZ. Asesor Jurídico ESE HLCI
Revisó: ANGELICA MARIA SANCHEZ TOUS. Jefe de la Oficina Jurídica- ESE HLCI
Revisó: Verónica Gutiérrez de Piñeres - Jefe Control Interno HLCDI

Hospital Local
Cartagena
De Indias

Cartagena de Indias D. T. y C., veinticuatro (24) de junio de 2025.

Doctora:
ISADORA SALAS DIAZ
Líder Auditoria
CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO RADICADO - AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-021-06-2025.

Cordial saludo,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 de Santa Marta- Magdalena, actuando en calidad de gerente (E) y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT. 806.010.305-8, se procede respetuosamente a dar contestación a la solicitud presentada por su Despacho, mediante oficio radicado AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-021-06-2025, en los siguientes términos:

1. Es pertinente señalar que, mediante oficio radicado AFGR-ESE-HLCI-OF-EXT-021-06-2025, la Contraloría Distrital de Cartagena manifestó lo siguiente:

 "En el marco de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2024, que se adelanta a ESE Hospital Local Cartagena de Indias, nos permitimos solicitar respetuosamente ***diligenciar la información relacionada con el plan de acción (o el que haga sus veces en la entidad), en el archivo Excel que se adjunta. (Información consolidada vigencia 2024).*** *Así mismo, se convoca a mesa de trabajo con el funcionario responsable del seguimiento al plan de acción o quien haga sus veces.*

 Fecha: miércoles 25 de junio de 2025
 Hora: 9:00 a.m.
 Lugar: Oficina asignada al equipo auditor en ESE HLCI

 A la mesa de trabajo se debe allegar soportes y/o evidencias del cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción. (..)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

2. Posteriormente mediante Oficio de fecha 20 de junio 2025, se informó a su Despacho la imposibilidad de llevar a cabo la mesa de trabajo en la fecha señalada, toda vez que la funcionaria Lenny González Seña, responsable de sustentar la información relacionada con el plan de acción, se encontraba haciendo uso de una licencia por luto. Esta situación de carácter personal e imprevisible, le impidió asistir a la jornada convocada por el ente de control y por tanto se solicitó una reprogramación de dicha mesa de trabajo.

3. No obstante lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento señalado y subrayado en el numeral 1, se procede a adjuntar, en archivo Excel, la información suministrada por la oficina de Gestión Estratégica, en la cual se consigna la planilla correspondiente al plan de acción de la vigencia 2024.

De esta manera, se atiende su requerimiento, dentro de los términos legales establecidos, y se garantiza la entrega completa y adecuada de la información solicitada.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
GERENTE (E)
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: JAVIER ALONSO FRANCO CERMEÑO. P.A. Área jurídica- Empleado suministrado por MULTITEMPO S.A.S
VALENTINA GARCÍA MUÑOZ. Asesor Jurídico ESE HLCI
Revisó: ANGELICA MARIA SANCHEZ TOUS. Jefe de la Oficina Jurídica- ESE HLCI
Revisó: Verónica Gutiérrez de Piñeres - Jefe Control Interno HLCDI

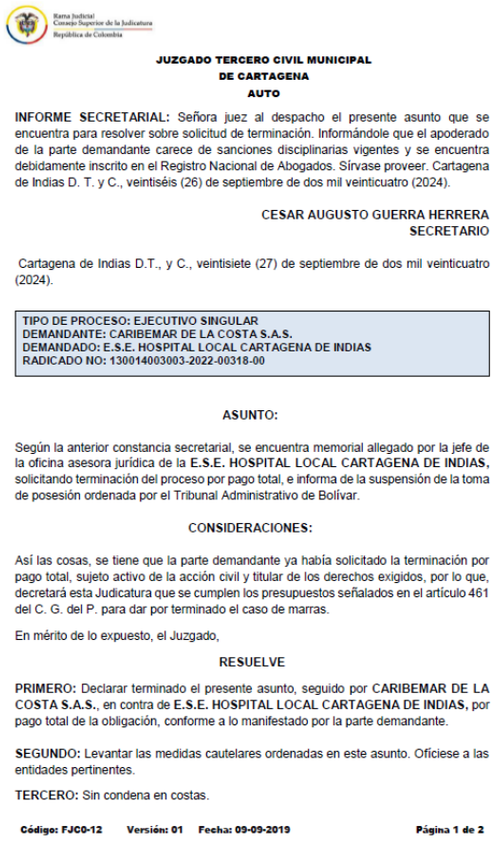
Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de mayo de 2025

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Correo: j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
RADICADO: 13-001-40-03-003-2022-00318-00

ASUNTO: Solicitud de emisión de los oficios de desembargo ordenados dentro del proceso.

Cordial saludo:
ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificada con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2024, mediante la presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar se emitan los oficios de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia, de cara a la terminación del mismo, la cual fue resuelta a través de auto del veintisiete (27) de septiembre de 2024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
AUTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez al despacho el presente asunto que se encuentra para resolver sobre solicitud de terminación. Informándole que el apoderado de la parte demandante carece de sanciones disciplinarias vigentes y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D. T. y C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CESAR AUGUSTO GUERRA HERRERA
SECRETARIO

Cartagena de Indias D.T., y C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
RADICADO NO: 130014003003-2022-00318-00

ASUNTO:

Según la anterior constancia secretarial, se encuentra memorial allegado por la jefe de la oficina asesora jurídica de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** solicitando terminación del proceso por pago total, e informa de la suspensión de la toma de posesión ordenada por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

CONSIDERACIONES:

Así las cosas, se tiene que la parte demandante ya había solicitado la terminación por pago total, sujeto activo de la acción civil y titular de los derechos exigidos, por lo que, decretará esta Judicatura que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 461 del C. G. del P. para dar por terminado el caso de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

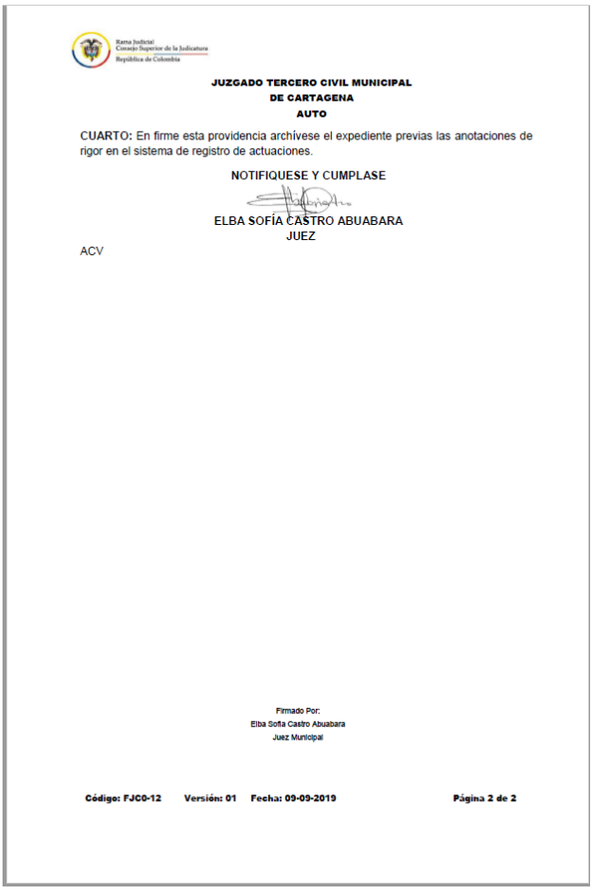
RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto, seguido por **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.**, en contra de **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** por pago total de la obligación, conforme a lo manifestado por la parte demandante.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciese a las entidades pertinentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

Código: FJC0-12 **Versión: 01** **Fecha: 09-09-2019** **Página 1 de 2**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
AUTO

CUARTO: En firme esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de registro de actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELBA SOFÍA CASTRO ABUABARA
JUEZ

ACV

Firmado Por:
Elba Sofia Castro Abuabara
Juez Municipal

Código: FJC0-12 **Versión: 01** **Fecha: 09-09-2019** **Página 2 de 2**

De acuerdo con lo anterior, es claro que la terminación del proceso ya se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta, además, que la parte demandante ya había solicitado la terminación por pago total, sujeto activo de la acción civil y titular de los derechos

exigidos.

En ese sentido, agradezco se le imprima celeridad a la emisión y envío de los oficios de desembargo a las distintas entidades bancarias y financieras, así como la remisión de la efectiva notificación de dicha comunicación a fin de que liberen las cuentas de propiedad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la que se manejan recursos públicos del sector salud y por tanto, con la omisión al levantamiento de las medidas se entiende la vulneración de diversos derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la libertad, el debido proceso y la seguridad jurídica de la entidad.

Este requerimiento ya se le había presentado el 4 de noviembre de 2024 y no se tuvo respuesta, tal como consta a continuación:



Hospital Local
Cartagena
De Indias

COORDJUR-140/2024

Cartagena de Indias, catorce (14) de noviembre de 2024

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
RADICADO: 13-001-40-03-003-2022-00318-00

ASUNTO: Solicitud de emisión de los oficios de embargo ordenados dentro del proceso.

Cordial saludo:

ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificada con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 1270 del 6 de septiembre de 2024, mediante la presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar se emitan los oficios de embargo ordenados dentro del proceso de referencia, de cara a la terminación del mismo, la cual fue resuelta a través de auto del veintisiete (27) de septiembre de 2024.

De acuerdo a lo anterior, es claro que la terminación del proceso ya se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta, además, que la parte demandante ya había solicitado la terminación por pago total, sujeto activo de la acción civil y titular de los derechos exigidos. En ese sentido, agradezco se le imprima celeridad a la emisión y envío de los oficios de desembargo a las distintas entidades bancarias y financieras, a fin que liberen las cuentas de propiedad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la que se manejan recursos públicos del sector salud.

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución No. 1270 del 6 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS".
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS.

No siendo mas el motivo de la presente, quedamos a su disposición y esperamos su pronto pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Yessica Ospino Londoño- P.U. Oficina Asesora Jurídica ESE HLC

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS*".
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS.

No siendo más el motivo de la presente, quedamos a su disposición y esperamos su pronto pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Valentina García Muñoz-Asesor Juridico Ext.

Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de mayo de 2025

Señores:
BANCO GNB SUDAMERIS
Correo: socampo@gnbsudameris.com.co jecortes@gnbsudameris.com.co

CC. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Correo: j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SALUD COBRO Y CONSULTORIAS S.A.S
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
RADICADO: 13001-40-03-013-2018-00339-00

ASUNTO: Requerimiento por desacato a orden judicial de desembargo ordenados dentro del proceso de referencia.

Cordial saludo:
ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificada con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2024, mediante la presente, me dirijo a ustedes, habida consideración del evidente desacato a la orden judicial de levantamiento de la medida cautelar de fecha 17 de junio de 2024 y que fue notificada por el Juzgado vía correo electrónico, tal como consta a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA
EMAIL j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro, Calle del Cuartel, Cra 5ª N° 36 – 127.
Edificio Cuartel del Fijo, Casa Fiscal, 1er Piso, Oficina 111
Cartagena, D. T. y C. – Bolívar

OFICIO # 1214
Cartagena de Indias, 17 de junio de 2024.

Señores:
BANCOS

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Dte: SALUD COBRO Y CONSULTORIAS SAS. NIT 960.354.593-1
Ddo: ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS CC 73.435.828 Nit. 806.010.305-8.
Radicado No. 13001400301320180033900

Por medio del presente comunico a usted que por auto de fecha 16 de enero de 2019 este despacho accedió al retiro de la demanda y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares. *Por tanto, queda levantada la medida cautelar de embargo y secuestro previo de las sumas de dineros que, en cuentas corientes, de ahorro, CDT que posea la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en los diferentes bancos de la ciudad.*

Embargo que había sido ordenado a través de oficio 2340 de fecha 4 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva.

Cordialmente,

CONNIE PAOLA ROMERO JUAN
Secretaria

17/6/24, 3:29 p.m. Correo: Juzgado 13 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena - Outlook

OFICIO COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR 2018-00339 OFICIO CON RADICADO

Juzgado 13 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 17/06/2024 3:29 PM

Para:Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>;embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>;rjudicial@bancodebogota.com.co <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>;Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>;Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM>; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>;notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>;**Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>;** notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co <NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co>; notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co <notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co>; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>;requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>;Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>;Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>;legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>;Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>
CC:notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co <notificacionesjudiciales@esecartagenadeindias.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)
Oficiocomunicalevantamientoembargodecuentas2018-00339CONRADICADO.pdf;

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De acuerdo con lo anterior, es claro que la terminación del proceso ya se encuentra debidamente ejecutoriada, e informo que mediante Oficio No. 1123 de fecha 11 de junio de 2024, el Juzgado Trece Civil Municipal de Cartagena, comunica lo dispuesto en Auto de fecha 16 de enero de 2019, a través del cual accedió al retiro de la demanda y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.
En fecha once (11) de junio de 2024, a través de correo electrónico se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias de la ESE HLC, a los diferentes bancos de la ciudad, entre esos al correo electrónico jecortes@qnbsudameris.qov.co.

En ese sentido, agradezco se le imprima celeridad al desembargo, así como la remisión de la efectiva notificación de dicha comunicación a fin de que liberen las cuentas de propiedad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la que se manejan recursos públicos del sector salud y por tanto, con la omisión al levantamiento de las medidas se entiende la vulneración de diversos derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la libertad, el debido proceso y la seguridad jurídica de la entidad; además del desacato a la orden judicial.

Este requerimiento se le había presentado a su oficina y no se tuvo respuesta, tal como consta a continuación:



Hospital Local
Cartagena
De Indias

COORDJUR-150/2024

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de noviembre de 2024

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
E. S. D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 13001-40-03-013-2018-00339-00
DEMANDANTE: SALUD COBRO Y CONSULTORIAS SAS. NIT 960.354.593 - 1
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.305-8

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE LA CUENTA AHORROS NO. 405505004029.

Cordial saludo,

ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS, identificado con C.C. No. 1.047.364.977 de Cartagena, actuando en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con facultad para atender en nombre de dicha entidad los requerimientos judiciales según Resolución No. 1270 del 6 de septiembre de 2024, mediante la presente, informo que mediante Oficio No. 1123 de fecha 11 de junio de 2024, el Juzgado Trece Civil Municipal de Cartagena, comunica lo dispuesto en Auto de fecha 16 de enero de 2019, a través del cual accedió al retiro de la demanda y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

En fecha once (11) de junio de 2024, a través de correo electrónico se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias de la ESE HLC, a los diferentes bancos de la ciudad, entre esos al correo electrónico jecortes@gnbsudameris.gov.co.

Por lo esbozado anteriormente, se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

1. Se informe a esta entidad si el BANCO GNB SUDAMERIS actualmente tiene la cuenta ahorros NO. 405505004029, embargada por medidas cautelares decretadas dentro del proceso 13001-40-03-013-2018-00339-00.
2. En caso de tener la cuenta ahorros NO. 405505004029 embargada por medidas cautelares decretadas dentro del proceso 13001-40-03-013-2018-00339-00, aportar constancia del levantamiento de las mismas.

No siendo mas el motivo de la presente, sírvase a proceder de conformidad con lo dispuesto por el juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que dicho incumplimiento conlleva.

ANEXOS

1. Copia de la Resolución No. 1270 del 6 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SANCHEZ TOUS.
3. Copia del oficio No. 1123 de fecha 11 de junio de 2024, expedido por el Juzgado Trece



Hospital Local
Cartagena
De Indias

Civil Municipal de Cartagena.
4. Correo electrónico enviado el once (11) de junio de 2024, a través del cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias de la ESE HLCI.

Cordialmente,

ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
C.C. No. 1.047.364.977
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Me permito anexar a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la Resolución No. 0801 del 19 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones a servidor público de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS*".
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la doctora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS.

No siendo más el motivo de la presente, quedamos a su disposición y esperamos su pronto pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ TOUS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Valentina García Muñoz-Asesor Juridico Ext.

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena D, T Y C. 30 de mayo de 2025.

SEÑOR:
JORGE MARIO BRAVO
Secretario Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Email: informespordependencias2025@gmail.com
CC. enlaceconcejo@cartagena.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

Yo, **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando en mi calidad de Gerente (E) de acuerdo con lo contenido en el Decreto No 1294 del 15 de mayo de 2025 *"Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional"*, por medio de la presente, hago remisión al Honorable Concejo Distrital, del informe de gestión de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, elaborado con base en los lineamientos de la CIRCULAR AMC-CIR-000257-2025.

Anexo a la presente, se remite 1 carpeta en formato PDF, contentiva de 162 folios útiles digitales.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Valentina García Muñoz-Asesor Jurídico

Hospital Local Cartagena de Indias	**ACTA DE REUNION- SOCIALIZACION O CAPACITACION**	**Código : FTO–GTH-RSC-31** **Versión: 5** **Fecha : 24/02/2016**

No. ACTA:	**FECHA: 17 DE MAYO DE 2025**	**HORA: 10:25 AM**
LUGAR: SEDE ADMINISTRATIVA ESE HLCI		**PROCESO RESPONSABLE:**

OBJETIVO DE LA REUNION:

Acta de entrega Gerencia de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS del Distrito de Cartagena de Indias.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

En la oficina de Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se reunieron los siguientes funcionarios que proceden a identificarse:

1. SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, en su calidad de Gerente encargada de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1294 del 15 de mayo de 2025.
2. MALKA IRINA PIÑA BERDUGO en calidad de funcionario del Departamento Administrativo Distrital de Cartagena de Indias-DADIS.
3. JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ, en calidad de Agente Especial Interventor (saliente) de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
4. LUIS JOSE SANDOVAL, en calidad de Subgerente Administrativo y financiero ESE HLCI.
5. JOSE RAMON PAZ, Director Financiero ESE HLCI
6. ANDRÉS VILLALBA ORTIZ, en calidad de funcionario del Departamento Administrativo Distrital de Cartagena de Indias-DADIS.
7. VALENTINA GARCIA MUÑOZ, en calidad de funcionario del Departamento Administrativo Distrital de Cartagena de Indias-DADIS.

Dejando entonces constancia, que esta diligencia parte de la aplicación del debido proceso, transparencia, legalidad y cumplimiento de los deberes de la administración pública, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI por el término de un año. Que la medida en mención fue prorrogada por las resoluciones No. 2022420000002275-6 del 18 de mayo del 2022, (hasta el 18 de mayo de 2023); 118 del 17 de mayo de 2023 (hasta el 17 de mayo de 2024); y, 151 del 16 de mayo de 2024 (hasta el 17 de mayo de 2025).

Que mediante la Resolución No. 20250000003784-6 del 13 de mayo de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud decidió levantar la medida de intervención forzosa administrativa que recaía sobre la ESE HLCI a partir del 17 de mayo de 2025, disponiendo hacer entrega de dicha entidad a la administración distrital a partir del 18 de mayo de 2025.

Que el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias, le concurre la competencia nominadora respecto de los empleos de Gerente Empresa Social del Estado Código 085 Grado 28 de la planta de personal de la ESE HLCI, y de Jefe de Oficina asesora de Planeación código 115 grado 55, es procedente efectuar un encargo institucional para proveer la falta que se genera con el levantamiento de la intervención a dicha entidad descentralizada y por tanto la señora SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197, desempeña el cargo de Jefe de Oficina asesora de Planeación código 115 grado 55 en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS en la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para desempeñar el empleo de Gerente Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 28, de la planta de personal de la ESE HLCI

Toma la palabra la doctora SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS, quien manifiesta que, en la presente reunión, se deja constancia de la solicitud formal de los siguientes documentos que hacen parte esencial del acto de entrega y parte inicial del empalme:

1. Saldo en bancos a la fecha de entrega 16 de mayo de 2025 de la ESE a la entidad territorial, discriminando tipo de cuenta, número de cuenta y saldo en cada una de ellas.
2. Detalle del dinero en efectivo con que cuente la ESE al momento de la entrega 16 de mayo de 2025.
3. Detalles de los toquen debidamente identificados a fecha 16 de mayo de 2025.
4. Cheques y sellos de ser el caso de la ESE al momento de la entrega a fecha 16 de mayo de 2025.

5. El detalle del último Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), emitidos al corte 16 de mayo de 2025.
6. Listado de los contratos suscritos por la entidad a la fecha, identificando nombre del contratista, objeto del contrato en formato Excel.
7. Ejecución presupuestal a corte 16 de mayo de 2025.
8. Disponibilidad presupuestal por rubro a corte 16 de mayo de 2025
9. Relacion de resoluciones firmadas incluyendo la última Resolución firmada la fecha con su respectivo soporte a corte 16 de mayo de 2025.

Interviene el señor JOSE RAMON PAZ, quien manifiesta que respecto a la entrega de lo contenido en el punto 1 concerniente a saldo en bancos a la fecha de entrega 17 de mayo de 2025 de la ESE a la entidad territorial, discriminando tipo de cuenta, número de cuenta y saldo en cada una de ellas; estos serán entregados el lunes 19 de mayo de 2025 habida consideración que el banco no realiza corte ni certificación el último día de la semana.
Respecto al punto 2, detalle del dinero en efectivo con que cuente la ESE al momento de la entrega 16 de mayo de 2025, informa que la entidad no cuenta con manejo de dinero en efectivo.
Respecto al punto 3, detalles de los toquen debidamente identificados a fecha 16 de mayo de 2025, se entrega un toquen de Banco de Occidente, número 45-1327903-8.
Respecto al punto 4, se informa que no se tienen cheques y se tiene sello en seco.
Respecto al punto 6, no es entregado el listado actualizado de los contratos suscritos por la entidad a la fecha incluido el ultimo contrato celebrado, identificando nombre del contratista, objeto del contrato en formato Excel.

La información se entrega en físico y también se remite se envía a los siguientes correos institucionales: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co, gerente@esecartagenadeindias.gov.co.

Así las cosas, se cumple a cabalidad con la entrega de la información y entrega del cargo por parte del doctor JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ quien cumplió funciones como agente especial interventor de la ESE HLCI mediante Resolución No. 2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto y ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud, a la doctora SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS nombrada como Gerente (E) de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias mediante Decreto 1294 del 15 de mayo de 2025.

Se termina la presente reunión para la entrega de bienes y haberes de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, a las 11:44 am del 17 el mes de mayo de 2025.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

N/A

COMPROMISOS

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMADO
1	Sabrina Van-Leenden Granados	Gerente encargada ESE HLCI	
2	Julio Cesar Piñeros Cruz	Agente especial interventor	
3	Malka Piña Berdugo	DADIS	
4	Luis José Sandoval	Asesor del agente especial interventor	
5	Andrés Villalba Ortiz	DADIS	
6	Valentina García Muñoz	DADIS	
7	Jose Ramon Paz	Director Financiero ESE HLCI	

Hospital Local Cartagena de Indias	**ACTA DE REUNION- SOCIALIZACION O CAPACITACION**	**Código : FTO–GTH-RSC-31**
		Versión: 5
		Fecha : 24/02/2016

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 2.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	SECRETARÍA GENERAL					TEMA/EVENTO:	SEGUNDA MESA DE TRABAJO			
LUGAR:	EDIFICIO PORTUS MANGA Piso 19					FECHA:	23/06/2026		HORA:	10:00 a. m.
No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Carlos Arrocento M.	M.	AFRO	73134207	—	Alc. Loc. 2.	Asesor Ext.	3006652391	benkosbayunk@gmail.com	
2	Yoris Escarpeta To	F		1143945918	—	Oficina Asesora Jurídica	Asesor Externo	3006788140	yoriscompeta@gmail.com	
3	Javier Cejana Solano.	M.	Mestiza	73125043	—	IDACCC	Asesor Ext.	3205444494	planeacion1dacarc@cartagena.gov.co	
4	Lisey Cortes C	F	Afro	1143347364	—	Secretaría de Desarrollo Social	Asesora Jca	3006441759	liseycortes@hotmail.com	
5	Lukenis Gonzalez P.	F	M.	33333815	-	DAAL	Asesora Ext	3013716245	lukenis.gp@gmail.com	
6	[illegible]	M	—	78076702	—	UMATA	Asesor	3008867	02 fabiasco.ochoa@gmail.com	
7	[illegible]	F	—	[illegible]	—	ESE HLCI	Apoyo	3163104	Jurid.Juridica@ESECartagenadeIndias.gov.co	
8	Valentina García Muñoz	F	—	1000162650	—	ESE HLCI	Abogada ext	3028884686	valentinaosr@hotmail.com	
9	Isaura Padilla Cue	F		1047418866	—	Dirección de control urbano	Abogada	3156780562	ispadillac@cartagena.gov.co	
10	Luis Amaya Hurtado D	M	—	1143188309	-	INDUSTRIAL y DE LA B. JURIDICO		3046450095	luis.amaya@outlook.es	
11	Sandra Loreth Garcia	F	N/A	55478482	—	Dotricogyilidad	P.E Planeación	3144204430	planeacion@distritobaq.gov.co	
12	Claudia [illegible] G.	F	N/A	1051044411	-	Secret de educ.	Trabajo Social	3045888933	claudiaeng@hotmail.com	
13	Luis M. Rodriguez H	M		15619795		Secret Educ.	Profesional	3137213826	lmrodriguezh@sedcartagena.gov.co	
14	Ricardo Sosa Pacheco	M		1143588015	—	Sec General	Apoyo a la gest	3176747851	enlace.cmejo@cartagena.gov.co	
15	Hollestine Castillo	M. M	—	1128052788	—	Distrito especial	Apoyo a	G. 3006876	hcastillo@gmail.com	Hollestine Castillo.
16	Alejandro Rhenals D	M	—	73184726	—	E.G.L	Asesor Ext	3012001838	arhenals@cartagena.gov.co	
17	Karina Padilla B	F	—	45520922	—	Transparencia - UPA	Asesor	3234771514	kdbonivalle@cartagena.gov.co	
18	Arleth Jimene Pedin	F	—	33102409		Alc. Local 1	Profesional Univ	3168127387	ajimenez@cartagena.gov.co	
19	Rihana Padilla Olaya	F		1003914112		Jurídica	Asesor Ext			
20	Luis Carlos [illegible]	M	—	3163980616	—	IPCC	Asesor Ext	3165388676	Luis.[illegible]@ipcc.gov.co	

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 2.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	SECRETARÍA GENERAL					TEMA/EVENTO:	SEGUNDA MESA DE TRABAJO			
LUGAR:	EDIFICIO PORTUS MANGA Piso 19					FECHA:	23/06/2025		HORA:	10:00 a. m.
No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
21	Laura Ikeva Vargas C.	F	—	1143338630	—	Contratado	Abogada Asesora	3008769444	laval_1707@hotmail.com	
22	Luis Alberto Mbinb	M		73007791		Contratado	Jefe OAJ	3145493892		
23	Kevin Diaz Brando	M	—	1047334805	—	SID	Abogado Apoyo	3215378154	—	
24	Kaleb Olivera B	M	—	1001497148	—	OAGRD	A Externo Jurídico	3046078352	—	
25	Jesus D Garcia Mada	M	—	1047452114	—	Sec Turismo	Asesor Ext	3014035950	—	
26	Olga Hernandez	F	—	1047452114	—	SECAMENO	Asesor SA	3205870002	—	
27	Alexander Seron U.	M	—	1143336161	—	Valorización	Asesor Ext.	3167181493	asieram@cartagena.gov.co	
28	John Jairo Peralta	M	-	1092144464	-	Transcaribe	T. Gerencia	3057925785	tecnogerencia@transcaribe.gov.co	
29	TALLE Lopez ESPITIA	M	—	13748864	—	OAGRD	Asesor Jurídico	3023897032		
30	Gonzalo Jesus R.	M	—	1047338048	—	Bomberos	Asesor	3016340242	—	
31	Daniela Cabera C	F	-	1143371420	—	Informatica	A. Externo	—	—	Daniela C.
32	Yeimy Ramos F.	F	—	1002194704	—	Soc General	Apoyo a la G	3024320272	—	
33	Ana Castro Garcia	F	—	1047460457	—	D Talento Humano.	A. Externo	3135498021	imeostog@cartagena.gov.co.	
34	Jair Peñaloza Borgos	M	—	1047503364	—	Informatica	Asesor	3186806029	OAIJP@gmail.com	
35	Yaris Goyara J	F	—	45489403	—	Renta Ciudadana	Asesora Ext	3106650388	Yyaraorayment@hotmail.com	
36	Luis Miguel Villamil A	M	—	1128045240	—	ATC Local 3	Asesor	3008512164	Cmvg005@hotmail.com	
37	Jorge Belano C	M	—	1128045240	—	Renta Ciudadana	Asesor	3013072457	Jorgebelcar@hotmail.com	
38	Karen Maria Ruiz	M	—	1143727491	—	GEPM	Asesor	3126594962	Kmaruiz@cartagena.gov.co	
39	Martha Carrasco P	F	—	1102887952	—	IDER	Asesor	3214690962	marthacarrasco@hotmail.es	
40	Pilar Montenegro V	F	—	22704477	—	SICC	Asesora	3002453021	pilarsicc@gmail.com	

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 2.0
	PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	SECRETARÍA GENERAL	TEMA/EVENTO:	SEGUNDA MESA DE TRABAJO			
LUGAR:	EDIFICIO PORTUS MANGA Piso 19	FECHA:	23/06/2025		HORA:	10:00 a. m.

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
41	Jose Andres Perez	M	X	1063294001	X	Corporativismo	Coordinador de planeacion	3005780080	jperez@cartagena.gov.co	
42	Leonardo Mendoza	M	X	73211477	X	S H. D	Asesor ext	3127642341	Lmendozaurioben@gmail.com	
43	Emilio A. Valencia e	M		1047395400		Soc. Indp. Part	PE	3017750	EVolmez20@	
44	Deisire Perez Shymar	F		45520386		Planeacion	Asesor ext	3106991036	planeacion@cartagena.gov.co	
45	Tobar Coñino Angelica	F		39936275		Tonpacar,	Asesora	3007886258	Tgvcamolo05@gmail.com	
46	Karen M. Orozco Marrugo	F		1128054866	NO	cooperacion internacional	Asesora ext	3178944245	kmorozcom@cartagena.gov.co	
47	Diego Andres Mejia Lima	M	—	1007170250	—	Sec. General	practicante	3014906628	diegoandresmejialima@gmail.com	
48	Elfasto Mejia	—	—	4547497	—	Sec General	Asesor Ext	3012078167	enlaceoficinaspa@cartagena.gov.co	
49	Josselin Escobar	F	—	1001932811	—	Sec General	Practicante	3013330644	josselinescobar@gmail.com	
50	Julia Pinto Ochoa	F	—	1047176173	—	Sec General	Asesor Ext	3013071983	juliaisabelpintoochoa@gmail.com	

Scanned with CamScanner

Hospital Local
Cartagena
de Indias

CARTA DE DELEGACIÓN COORDINACIÓN RESOLUCIÓN 1155 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

CARTA DE DELEGACIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BASICO EN SALUD.

RECURSOS VIGENCIA 2025.

Yo, SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.874.197 de Santa Marta, en mi calidad de gerente (E) de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT. 806.010.305-8, mediante el presente documento me permito remitir los datos de la persona delegada para la coordinación y seguimiento de la resolución de transferencia para implementación de equipos básico en salud bajo la estrategia de atención primaria en salud.

Nombres y Apellidos	CIELO DEL CARMEN MUÑOZ DEL VALLE
Cargo	Director de servicios extramurales
No. de documento de identidad	57306904
Correo Electrónico	directorextramural@adm.esecratgenadeindias.gov.co
Teléfono	3045477407

En constancia firmo a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

Firma _
Nombre SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Cargo **Gerente (E) E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias**

LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA:

Qué, los contratos de prestación de servicio identificados con los siguientes números: 154-24, 467-24, 173-24, 174-24, 465-24, 469-24,470-24, 468-24, 045-25, 040-25, 049-25, 042-25, 041-25, 043-25, 044-25, 115-25, suscritos en virtud de la resolución 820 del 16 de mayo de 2024 *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial,* (PAPSIVI), no les aplica la liquidación de contratos en virtud a lo establecido en el artículo 46. *Fase de Liquidación y obligaciones posteriores* del Manual de contratación de la E.S.E, resolución No.1927 del veintisiete 27 de diciembre de 2024.

Respecto al contrato de prestación de servicios identificado con numero: 053-25, se suscribió acta de liquidación por mutuo acuerdo, debido a la terminación anticipada del contrato; dicha liquidación se realizó siguiendo los lineamientos consagrados en el Manual de contratación de la E.S.E, resolución No.1927 del veintisiete 27 de diciembre de 2024.

La presente se suscribe en virtud de la información que se deberá soportar en el cargue de ejecución en la plataforma PISIS y de acuerdo a lo definido en la Resolución 2361 de 2016.

Dada en Cartagena, a los dieciséis (16) días de junio de 2025

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
GERENTE (E)
E.S.E Hospital L ocal Cartagena de Indias.

Proyectó: Valentina García Muñoz- Asesor Jurídico ESE HLCI.

CONTROL DE ASISTENCIA

Hospital Local Cartagena

CODIGO: FTO-GTH-CDA-10
VERSION: 3.1
FECHA: 09/05/2019

FECHA: 04 Junio 2025.
ACTO:
OBJETO: Mesa de trabajo Cooperación española y PAISS.
LUGAR: Gerencia ESE HLCI
RESPONSABLE DEL ACTO:
HORARIO 11:00 AM.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CENTRO DE ATENCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
1	Valentina García Muñoz	Asesor Jurídico ESE	ESE HLCI	3028884656	Valentina0319@hotmail.com	1059963650	
2	MARIELIS I. RIVERO P.	COORD. TERRITORIAL BOL.	OFICINA LEGAL - PAISS	3106956972	MARIELIS.YUSMINO@OPAINLEGAL.COM	32742200	
3	DEIBYS MARRUGO M.	LIDER PYM	E.S.E H.L.C.I	3004960189	deibymmg@gmail.com	1043281304	
4	JUAN JOSE ARENAS CH.	SUBGE CIENTIFICO	ESE. H.L.@.I.	3006099688	INFO@OPAINLEGAL.COM	8.709.531	
5	Maluis Polo G	Jefe. Ofcna M y C.	ESE HLCI	3192376556	maluispolo@gmail.com	1.143.328.58	
6	Sabrina Valverde	Gerente (E)	ESE HLCI	3007751067	Gerente@elfaro.ta	1082874197	
7	Marta Gutierrez	Responsable Coop	AECID	3046525216	marta.gutierrez@	7795417	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ACTO

CamScanner

Hospital Local
Cartagena
de Indias

Cartagena D, T y C. 30 de mayo de 2025.

Señora:
MÓNICA ETELMIRA GONZÁLEZ MONTES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud
Correo: monica.gonzalez@supersalud.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS DENTRO DEL PROCESO DE EMPALME ENTRE EL SEÑOR JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ, EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR SALIENTE Y LA SEÑORA SABRINA VANLEENDEN GRANADOS EN SU CALIDAD DE GERENTE (E).

Cordial saludo,
SABRINA VANLEENDEN GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando de acuerdo con lo contenido en el Decreto No 1294 del 15 de mayo de 2025 *"Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional"*, donde la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias, en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas, se sirve encargarme como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, y dando cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 2025420000003784-6 de 13 – 05 – 2025 *"Por medio de la cual se levanta la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, departamento de Bolívar, identificado con NIT 806.010.305-8"* en su parte resolutiva, específicamente artículo segundo, el cual establece: *"ARTÍCULO CUARTO. El interventor saliente y quien fuere designado por el Alcalde de la ciudad de Cartagena del departamento de Bolívar como gerente o representante legal de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, deberán remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, copia de los documentos contentivos del proceso de empalme que se realice"; además del cumplimiento de la Ley 951 de 2005,* se remite de forma digital, los siguientes documentos que se proceden a relacionar por componente:

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA

COMPONENTE TÉCNICO-CIENTÍFICO

Ítem	Contiene			Observaciones
1	**Procesos prioritarios asistenciales pendientes de socializar:** *Listado de las guias adoptadas y adaptadas *Manual de procesos y procedimientos asistenciales *Protocolos de atención por servicios *Comités de obligatorio cumplimiento (Acta de conformación y acta del ultimo comite)			ENTREGADO PARCIALMENTE (Falta información sobre el desarrollo del comité de seguridad del paciente año 2025)
2	**Política de seguridad del paciente:** Acto administrativo gerencial adoptado y adaptado.			ENTREGADO
3	**Perfil epidemiologico vigencia 2024** *Reporte SVIGILA de la última semana *Consolidado de la vigenica de (muerte materna y muerte perinatal) coves institucionales. *Participacion de la Entidad Territorial en las mortalidades de Interes Salud Publica.			ENTREGADO
4	**Manejo de residuos hospitalarios** Solicitar Plan de Gestion Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA, ultimo reporte y comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS.			ENTREGADO PARCIALMENTE (No se evidencia registro de RESPEL de 19 sedes)
5	**Sistema de referencia y contrarrefencia** Manual, registro, relación las EAPB con contrato vigente, listado de pacientes pendiente de remisión a la fecha, cirugías pendientes por programar de urgencia, listado de RED prestadora y censo hospitalario.			ENTREGADO
6	**Servicio Farmaceutico:** Inventario, incluido el desabastecimiento de medicamentos, seguimiento, comités de farmacovigilancia, hemovigilancia si tiene banco de sangre y/o unidad transfuncional, tecnovigilancia y semaforización.			ENTREGADO
7	**Transporte Asistencial según REPS:** Inventario, insumos, mantenimiento y monitoreo.			ENTREGADO
8	**Historias clínicas y registros asistenciales:** Acto Administrativo de adopción del comité de historias clínicas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, procedimiento para manejo, conservación y custodia de registros asistenciales e historias clínicas- Inventario de historias.			ENTREGADO
9	Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud PAMEC Circula Única. Último reporte obligatorio y de la última vigencia Análisis de indicadores de la última vigencia			ENTREGADO
10	Habilitación según Resolución 3100 de 2019: Portafolio de servicios, autoevaluaciones de las áreas y último seguimiento realizado por la Insitución. Acta de la última visita realizada por la Secretaría de Salud.			ENTREGADO
11	Soporte de las acciones adelantadas en cumplimiento de la Circular 12 de 2025 de la SNS. (Fiebre amarilla)			ENTREGADO

Hospital Local
Cartagena
de Indias

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Ítem	Contiene	Observaciones
1	Estructura Organizacional	ENTREGADO(Resolucion 0091 de enero 29 de 2024)
2	Relacion de planta de personal, con las siguientes especificaiones: Nombre del trabajdor, identificación, tipo de vinculacion (Nombramiento, provisional, tabajador oficial), fecha de vinculacion, retiro, salario, deuda a la fecha, clasificado por administrativo y asistencial.	ENTREGADO
3	Manual de funciones aprobado por la Junta Directiva.	ENTREGADO(Resoluciones 28, 119, 239, 241, 1442)
4	Manual de procesos y procedimientos de todas las áreas de la ESE.	ENTREGADO(Manual de gestion integral, procedimiento y procesos de cartera y Manual de cobro de cartera)
5	Acto administrativo de aprobación de planta definitiva e informe de formalización laboral	ENTREGADO(Resolucion 238, 240, Plan de cargos y estudio tecnicos de formalizacion jun 2022)
6	Última nómina liquidada y sopores de pago	ENTREGADO(Nomina detallada Abril 2025 y Resumen de nomina abril 2025 y CD Y RP NOMINA ABRIL)
7	Certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social	ENTREGADO
8	Relación actual del personal vinculado a través de planta y OPS (detallando si son asistenciales o administrativos, perfiles, modalidad de contratación, cantidad de personas).	ENTREGADO(Relacion de personal de planta y Relacion de personal suministrado)
9	1. Actos administrativos de adopción, actualización y ejecución del MIPG. 2. Informes de control interno.	ENTREGADO
10	Información de control interno (plan de auditorías, cronograma de auditorías, informes de auditoría e informes de control interno)	ENTREGADO
11	Relación de sindicatos vigentes	ENTREGADO
12	Listado de los comites existentes, incluyendo acto administrativo de creación, integrantes y seguimientos realizados en la última vigencia.	ENTREGADO
13	Relación de órdenes de compra, remisiones entradas y salidas de almacen de la vigencia actual.	NO ENTREGADO
14	Relación de los comites de compras realizados.	NO ENTREGADO
15	Relación de las hojas de vida de los vehículos que conforman el parque automotor de la ESE, así como de los diferentes equipos, la cual debe incluir los mantenrimientos realizados a los mismos	NO ENTREGADO
16	Relación y soporte de informes emitidos a entes de control (Contaduria General de la Nación - CHIP, Decreto 2193 SIHO, Circular Unica, Circular 030, Circulares SNS, entre otros)	ENTREGADO
17	Informe de gestión de las áreas administrativas.	ENTREGADO
18	Backup de Sistemas	NO ENTREGADO
19	Relación y estado de los planes de mejoramiento en curso suscritos ante los diferentes entes de control.	ENTREGADO
20	Proyectos de inversión en curso.	ENTREGADO(Archivo en excel con los pryectos en curso)

COMPONENTE FINANCIERO

Ítem	Contiene	Observaciones
1	Inventario tesorería (Efectivo, cheques, títulos, pagares, saldos de cuentas bancarias, token, arqueos de efectivo, chequeras, títulos judiciales), y la fiducia, con corte a mayo 16 de 2025.	ENTREGADO
2	Certificación de cuentas bancarias vigente con el respectivo número, tipo de cuenta y estado actual con corte a mayo 16 de 2025.	NO ENTREGADOS
3	Conciliaciones bancarias a marzo 31 de 2025.	ENTREGADO
4	Estados financieros, notas, certificación y dictamen de las 2 últimas vigencias y al último corte que se hayan suscrito y emitido.	ENTREGADOS(de la vigencia 2025 solo entregaron Estado de Situacion Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambio en el patrimonio con corte a marzo 2025)
5	Balance de prueba con corte a marzo 31 de 2025.	ENTREGADO
6	Informe de edades de cuentas por pagar a marzo 31 de 2025 y conciliación cuentas por pagar con contabilidad a la misma fecha.	ENTREGADO
7	Libros oficiales de contabilidad con corte a marzo 31 de 2025.	ENTREGADO (Libro diario detallado y Libro mayor y balance con corte a marzo 2025)
8	Informe de costos del primer trimestre de la vigencia 2025 y metodología aplicada para la distribución de los costos y gastos.	ENTREGADO
9	Conciliaciones entre contabilidad y las áreas generadores de información financiera y contable (cuentas bancarias, tesorería, cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones,	ENTREGADO
10	Declaración de ingresos y patrimonio vigencia 2023 y 2024, declaraciones tributarias de la vigencia 2025 anexando los recibos de pago en los casos que aplique.	ENTREGADO(Declaracion de ingresos y patrimonio 2023 y 2024, no entregaron declaraciones tributarias de la vigencia 2025)
11	Informe de facturación generada con corte a marzo 31 de 2025, informe de radicación de la facturación de la vigencia 2025, facturación pendiente por radicar a 31 de marzo de 2025 señalando la vigencia y el periodo, por tipo de pagador y tercero.	ENTREGADO
12	Ingresos abiertos o pendientes de facturar con corte a marzo 31 de 2025.	ENTREGA(Acta de comité de cartera 1 y 2 Presentacion y aprobacion calculo del deterioro de cuentas por cobrar vigencia 2024 y Acta N° 2 Avances en las liquidaciones de los contratos EPS Coosalud)
13	Informe de edades de cuentas por cobrar a 31 de marzo de 2025, incluyendo otros deudores y conciliación con estados financieros a la misma fecha.	ENTREGADO
14	Informe de entidades en liquidación conciliado con contabilidad, señalando valor registrado en estados financieros, valor de la reclamación, valores reconocidos, recursos interpuestos, valores cancelados y saldo pendiente por recaudar.	ENTREGADO
15	Informe de recaudo del periodo enero a marzo de 2025, clasificado por cartera generada en la vigencia actual y recaudo vigencias anteriores.	ENTREGADO
16	Informe de glosas inicial y definitiva del primer trimestre de 2025.	ENTREGADO
17	Kardex de inventarios de almacén y farmacia a 31 de marzo conciliado con contabilidad y kardex con corte a mayo 15 de 2025.	ENTREGADO
18	Informe detallado de las propiedades, planta y equipo e intangibles (placa, activo, fecha de adquisición, ubicación, costo, vida útil, depreciación, etc.) con corte a marzo 31 de 2025 y conciliación con estados financieros.	ENTREGADO
19	Acto administrativo de aprobación del presupuesto de la vigencia 2025, plan financiero vigencia 2025 y ejecución presupuestal con corte a marzo 31 de 2025,.	ENTREGADO(Falto por entregar plan financiero 2025)

20	Relación de CDP y RP expedidos del 1 de enero al 16 de mayo de 2025.	ENTREGADO
21	Informe de gestión financiera, incluyendo presupuesto, admisiones, facturación, cartera, glosas, devoluciones, tesorería. Cuentas por pagar, costos y contabilidad.	ENTREGADO
22	Manual de políticas contables.	ENTREGADO
23	Ejecución presupuestal de la última vigencia, al último período cerrado y a la fecha de toma de posesión.	ENTREGADO (Ejecucion presupuestal vigencia 2024 y abril 2021)
24	Relación de CDP y RP expedidos en la vigencia actual.	ENTREGADO
25	Informes de gestión de las áreas financieras.	ENTREGADO
26	Manual de políticas contables.	ENTREGADO REPETIDO EN EL PUNTO 22
27	Manual de gestión de ingresos, manual de procedimientos administrativos para el registro y control de los bienes y demás manuales de procedimientos administrativos y financieros.	ENTREGADO

COMPONENTE JURÍDICO

Ítem	Contiene	Observaciones
1	Relacion y estado de los procesos: que cursan en contra y a favor de la entidad, clasificados por tipo de procesos (ordinarios, ejecutivos, declarativos, laborales, penales, administrativos, entre otros), indicando demandante, demandado, (cuantía o pretensiones), porcentaje de definición del riesgo jurídico, estado del proceso (única o primera o segunda, etc.)	ENTREGADO
2	Relacion de sentencias en firme, tanto en contra como a favor de la entidad, con el siguiente detalle: demandante y demandado; tipo de proceso; radicado; despacho judicial; cuantía, intereses, costas y todo lo ordenado por el juez o tribunal de arbitramento, valor registrado en contabilidad.	ENTREGADO
3	Relacion de conciliaciones vigente a la fecha , acuerdos de pago, la cuantia por cada proveedor y/o prestador y saldo a favor y en contra de la entidad	ENTREGADO (no hay acuerdo para resolver sus diferencias con proveedor y/o prestador)
4	Informe de embargos y relación de títulos judiciales: se requiere el detalle de título, cuantía, proceso, demandante y demandado y toda la información correspondiente.	ENTREGADO
5	Informe de tutelas en tramite	ENTREGADO
6	Estatuto de Contratación y Manual de contratacion (actos administrativos y demás documentos) **Nota:** En caso que no aplique, registre N. A.	ENTREGADO
7	1. Relación de contratos (Bienes, servicios y obras) , órdenes de compra y de servicios, arriendos, comodatos, mutuos con los siguientes criterios: número de contrato, nombre del proveedor o arrendador o arrendatario o la denominación que aplique , identificación, objeto, tipo de contrato, fecha de inicio, fecha final, estado (en curso, suspendido, liquidado), valor del contrato, modalidad de pago, tipo de garantía constituida, fecha acta de incio , supervisor del contrato y toda la información relacionada. 2. Plan anual de adquisiciones (si aplica). 3. Procesos de compras o adquisiciones en curso 4. Liquidaciones pendientes	ENTREGADO
8	Titulos de propiedad o documentos que determinen los bienes en cabeza de la institucion	ENTREGADO
9	Base de datos de contratos con las diferentes ERP: nombre de las entidades, plazo, modalidad de pago, fecha de inicio, fecha de vencimiento del contrato, modificatorios u otros si, garantía pactada	ENTREGADO
10	Relación de asuntos pendientes: (todo lo que implique términos), indique fecha de radicación, términos, etc. 1. Derechos de petición en curso 2. Acciones constitucionales en curso 3. Resolución de recursos o interpoisición de recursos 4. Reportes pendientes 5. Programación de diligencias judiciales o administrativas o conciliaciones 6. Contestaciones de demandas	ENTREGADO

11	Actas del comité de conciliación y defensa judicial.	ENTREGADO
12	Normograma	ENTREGADO
13	Relación de procesos disciplinarios vigentes CID	NO ENTREGADO
14	Certificado estado de reportes información: 1. SIA observa 2. SIHO (jurídico) 3. Furag 4. POA (jurídico) 5. Publicaciones SECOP	ENTREGADO
15	Relación de las pólizas de seguros vigentes y modificaciones, con sus respectivos soportes de pago (tipos de garantías, amparos, valor); reclamaciones en curso y su estado).	ENTREGADO
16	**Servicios tercerizados** Relación de servicios tercerizados en la IPS.	ENTREGADO
17	**Convenios Docente Asistencial** Relación de los Convenios Docente Asistenciales vigentes en la institución.	ENTREGADO

Además de los anteriores documentos, se anexa:

1. Relación en Excel de inventario caracterizado activos ESE HLCI marzo 2025.
2. Acta de entrega de cargo por parte del señor JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ, EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR SALIENTE Y LA SEÑORA SABRINA VANLEENDEN GRANADOS EN SU CALIDAD DE GERENTE (E).

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente (E)
E-S-E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Valentina García Muñoz- Asesor Jurídico.

Hospital Local
Cartagena
deIndias

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de Mayo de 2025

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN
Seccional Cartagena- Bolívar
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

Cordial saludo,

Yo, **SABRINA VANLEENDEN GRANADOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.197 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando de acuerdo con lo contenido en el Decreto No 1294 del 15 de mayo de 2025 *"Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional"*, donde la Secretaria General De La Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias, en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas, se sirve encargarme como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT. 806.010.305-8, entidad descentralizada del nivel distrital, creada mediante el Decreto con fuerza de acuerdo No. 0421 del 29 de junio de 2001, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena, en virtud de las facultades dadas por el Concejo Distrital a través del Acuerdo No. 008 del 13 de marzo del 2001, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS e integrante del sistema general de seguridad social, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente documento, confiero poder especial a la señora **MARÍA ANDREA ROMERO ORTEGA,** igualmente mayor, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.077.694 expedida en El Carmen de Bolívar y portadora de la Tarjeta Profesional número 189006-T, expedida por la Junta Central de Contadores, y quien se encuentra adscrita como profesional especializado código 222 grado 17, para que en nombre de la entidad que represento, realice actualización del Registro Único Tributario – RUT por cambio de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Este documento tiene validez únicamente para los efectos derivados de la labor encargada.

Atentamente,

SABRINA VANLEENDEN GRANADOS
C.C. No. 1.082.874.197 de Santa Marta - Magdalena
Gerente (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Acepto:

MARÍA ANDREA ROMERO ORTEGA
C.C. No. 1.052.077.694 de El Carmen de Bolívar
T.P. No. 189006-T de la Junta Central de Contadores.

Proyectó y Revisó: Valentina García Muñoz-Asesor Jurídico ESE HLCI.